



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA
INEM JOSÉ FÉLIX DE RESTREPO**

Resolución de Creación: 16303 de Noviembre 27 de 2002
Resolución Actualizada: 1263 de Febrero 07 de 2017
NIT: 811042439-1. DANE: 105001013340



CONTRATO DE SUMINISTRO

No. 032-2025

FECHA: Agosto 22 de 2025

CONTRATANTE: I.E. INEM José Félix de Restrepo.

Nit: 811.042.439-1

DIRECCIÓN: Cra 48 No. 1-125

CONTRATISTA: PAPELERIA EL CID S.A.S

Nit: 800.021.033-5

DIRECCIÓN: CARRERA 51 N. 2 SUR 38

TELEFONO: 6832002

REPRESENTANTE LEGAL: GERMAN RAMIRO RINCON OCAMPO

DOCUMENTO DE IDENTIDAD: 71.644.002 de Medellín

OBJETO: "El Suministro de Papelería Institucional para Biblioteca, Almacén, Ayudas educativas y otros espacios institucionales".

1. ESPECIFICACIONES: Las presentadas en la propuesta, la cual hace parte integral de este contrato.

Educando en Arte, Ciencia y Virtud. 1970 - 2025



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA
INEM JOSÉ FÉLIX DE RESTREPO**

Resolución de Creación: 16303 de Noviembre 27 de 2002
Resolución Actualizada: 1263 de Febrero 07 de 2017
NIT: 811042439-1. DANE: 105001013340



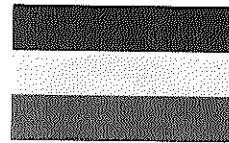
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.
1	cinta de embalaje x 40 metros 48 x 40 mm	Unidad	20
2	Vinilos 125 ml	ML	200
3	Vinilos 1000 ml	ML	50
4	Rollo de papel transparente 20 metros	Metros	20
5	AZ de oficio	Unidad	70
6	Papel crepe	Unidad	200
7	Pincel #8	Unidad	30
8	Pincel #4	Unidad	30
9	Pincel #12	Unidad	40
10	Cosedora grande	Unidad	20
11	Saca grapa (uña)	Unidad	20
12	Caja de grapa para cosedora	Unidad	20
13	Perforadora metálica 2 huecos	Unidad	20
14	Cuaderno grande argollado cuadrículado	Unidad	300
15	Tinta marcador borrable x litro	Litro	24
16	Sobre manila extra grande GIGANTE ESPECIAL 30x40.6	Unidad	20
17	Marcador borrable recargable, de marca reconocida en el mercado	Unidad	320
18	Silicona líquida 100 ml	Unidad	25
19	Cartulina plana de 50x70	Unidad	600
20	Borrador para tablero acrílico, de excelente calidad, que no deje manchas, de marca reconocida en el mercado	Unidad	150
21	lapicero tinta mojada Roller pin 0.7	Unidad	40
22	Lapicero tinta negro, de marca reconocida en el mercado	Unidad	300

Educando en Arte, Ciencia y Virtud. 1970 - 2025



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA
INEM JOSÉ FÉLIX DE RESTREPO**

Resolución de Creación: 16303 de Noviembre 27 de 2002
Resolución Actualizada: 1263 de Febrero 07 de 2017
NIT: 811042439-1. DANE: 105001013340



23	Resaltador punta plana, de marca reconocida en el mercado	Unidad	170
24	Marcador permanente, de marca reconocida en el mercado	Unidad	420
25	Rollo de papel globo x 20 Und	Unidad	20
26	Rollo de papel Kraft 30" 18 kilos	Unidad	4
27	Pliego de cartulina fluorescente	Unid	400
28	Cinta de enmascarar de 24x40 metros	Unidad	70
29	Paquete de hoja opalina de 220 gms x 100 tamaño carta	Paquete	55
30	Caja de clic sencillo	Unidad	50
31	Caja de clip mariposa	Unidad	40
32	Rollo de poliuretano piola x 500 metros	Unidad	5
33	Cartulina Bristol surtida	Unidad	500
34	Rollo de papel contact x colores x 20 metros	Unidad	20
35	Carpeta café de oficio	Unidad	400
36	Tijeras 7.5 Oficina	Unidad	25
37	Caja de lápiz HB	Unidades	144
38	Pliego de cartón paja 70x100	Unidad	200
39	Fommy colores pliego	Unidad	20
40	Block iris	Unidad	100
41	globos R12 amarillo, rojo, verde x 50	Unidad	12
42	Globos R9 amarillo, rojo, verde x 50	Unidad	12

2. VALOR Y FORMA DE PAGO: Para todos los efectos fiscales, el presente contrato tiene un valor de Dieciocho millones cuatrocientos cuarenta y dos mil setecientos catorce pesos M/L **(\$18.442.714)** m/l. Incluye IVA y demás deducciones de ley a que haya lugar. PARAGRAFO: El CONTRATISTA manifiesta que todos los gastos de administración, fletes, seguros y demás costos inherentes al desarrollo del contrato, están incluidos en el valor de la propuesta. La Institución educativa, pagará el valor del contrato de la siguiente manera: pago único mediante presentación de cuenta de cobro o factura debidamente soportados. No obstante, de acuerdo al

Educando en Arte, Ciencia y Virtud. 1970 - 2025



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA
INEM JOSÉ FÉLIX DE RESTREPO**

Resolución de Creación: 16303 de Noviembre 27 de 2002
Resolución Actualizada: 1263 de Febrero 07 de 2017
NIT: 811042439-1. DANE: 105001013340



PAC se aclara que la institución podrá tomarse un tiempo prudencial para efectuar dicho pago. El pago estará precedido de la certificación de cumplimiento a satisfacción, expedida por el Interventor del contrato, previa presentación del informe correspondiente. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Para cubrir los gastos derivados del contrato, la entidad dispone de un presupuesto oficial de veintisiete millones seiscientos cincuenta y siete mil setecientos pesos m/l (\$27.657.700), de acuerdo a las disponibilidades presupuestales expedida por la Tesorería de la institución No. 28 y 29 con fechas del 11 y 12 de agosto de 2025 respectivamente.

3. PLAZO DE EJECUCION: EL CONTRATISTA ejecutará el objeto del presente contrato en un término de diez (10) días hábiles a partir de la firma del contrato y el acta de inicio.

4. SITIO DE ENTREGA DE LOS ELEMENTOS: La entrega se hará en las instalaciones de Inem José Félix de Restrepo situada en la carrera 48 No. 1 - 125 de la ciudad de Medellín.

5. LUGAR DE EJECUCIÓN: EL CONTRATISTA se obliga a ejecutar el contrato en el Municipio de Medellín - Departamento de Antioquia.

6. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

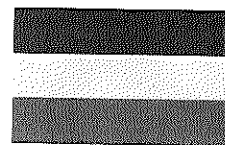
1. Cumplir a cabalidad el objeto contratado con las características técnicas y en las cantidades requeridas por la Institución Educativa.
2. Entregar los bienes contratados de manera inmediata y con la disponibilidad requerida por la Institución.
3. En caso de que exista insatisfacción por servicio suministrado, realizará la corrección o cambio de los mismos inmediatamente, una vez efectuado el requerimiento por parte de la Institución.
4. Responder ante terceros por los daños que se ocasionen o provengan de causas que le sean imputables.
5. Asumir los costos de transporte, traslado y entrega.
6. Responder por la buena calidad y especificaciones técnicas de los productos objeto del contrato.
7. El Contratista deberá ejecutar el contrato bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en los estudios previos, invitación, aceptación de la oferta y de acuerdo con su propuesta.
8. Cumplir y presentar con la respectiva factura o cuenta de cobro la planilla de pago o certificado (cuando a ello haya lugar, expedido por el revisor fiscal o por el representante legal) que acredite el último pago de los aportes a la seguridad social de sus empleados.
9. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.
10. En caso de incumplimiento al contrato, se tratará según la Ley 1474 de 2011 artículo 86.
11. Las demás obligaciones que se deriven del objeto contractual.

Educando en Arte, Ciencia y Virtud. 1970 - 2025



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA
INEM JOSÉ FÉLIX DE RESTREPO**

Resolución de Creación: 16303 de Noviembre 27 de 2002
Resolución Actualizada: 1263 de Febrero 07 de 2017
NIT: 811042439-1. DANE: 105001013340



7. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

- a. Recibir a satisfacción los servicios que sean entregados por el Contratista, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el contrato.
- b. Pagar al Contratista en la forma pactada.
- c. Verificar que el Contratista se encuentre al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral.
- d. Suscribir el acta de liquidación.
- e. Exigir del Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
- f. Las demás obligaciones que se deriven del objeto contractual.

8. GARANTIAS: En razón a la naturaleza de la presente contratación y a la forma de pago, no se requiere la constitución de garantías, sin embargo, el contratista se obliga para con la institución a garantizar la calidad del servicio/bienes suministrados, el cumplimiento del contrato y el pago de salarios y prestaciones sociales legales al personal, especificadas también en el contrato.

9. INDEMNIDAD: El contratista mantendrá indemne a la institución educativa contra toda reclamación, demanda, acción legal y costos que puedan surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros ocasionados por el contratista en la ejecución del objeto y de las obligaciones contractuales ocurridas hasta la liquidación definitiva del contrato. Se consideran como hechos imputables al contratista todas las acciones y omisiones de su personal y de sus subcontratistas y del personal al servicio de ellos, los errores y defectos tanto preventivos como correctivos y en general cualquier incumplimiento de sus obligaciones contractuales. En caso de que se entable un reclamo, demanda o acción legal contra la Institución Educativa por asuntos que según el contrato sean de responsabilidad del contratista éste será notificado lo más pronto posible para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne a la institución.

10. SUPERVISIÓN: La Institución Educativa por conducto del Técnico operativo Carlos Enrique Ruiz, quién acepta apoyar la supervisión y controlar la debida ejecución del presente contrato por parte de EL CONTRATISTA. Para tal efecto, tendrá las siguientes atribuciones:

1) Verificar que EL CONTRATISTA cumpla con las obligaciones derivadas en el Estudio Previo No. 032- 2025 de agosto 12 de 2025. 2) Informar al Rector de la Institución respecto a las demoras o incumplimiento de las obligaciones de EL CONTRATISTA. 3) Certificar respecto al cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA; dicha certificación se constituye en requisito previo para cada uno de los pagos que se deban realizar. 4) Las demás inherentes a la función desempeñada.

11. CESION Y SUBCONTRATACION: EL CONTRATISTA no podrá ceder total o parcialmente el presente contrato, ni subcontratar servicios objeto del mismo a persona alguna, salvo previa autorización por parte de la Institución Educativa.

Educando en Arte, Ciencia y Virtud. 1970 - 2025



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA
INEM JOSÉ FÉLIX DE RESTREPO**

Resolución de Creación: 16303 de Noviembre 27 de 2002
Resolución Actualizada: 1263 de Febrero 07 de 2017
NIT: 811042439-1. DANE: 105001013340



12. IMPUESTOS, TASAS, CONTRIBUCIONES Y GASTOS DEL CONTRATO: Serán a cargo del contratista el pago de los impuestos, tasas, contribuciones y gastos del contrato de conformidad con las leyes.

13. REQUISITOS DE EJECUCION: El presente contrato requiere para su ejecución: 1) Registro Presupuestal; y 2) Aprobación de la garantía única en caso de exigirse

La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado. Por lo expresado le solicito adelantar los trámites pertinentes ante la Tesorería de la Institución Educativa.

Con la publicación de la comunicación de aceptación en la página web www.inemjose.edu.co quedará informado de la aceptación de la propuesta.

Edison Darío Vasco Agudelo
Rector

German Ramiro Rincón Ocampo
Representante legal

Proyectó: Diana Mesa Pimiento

Educando en Arte, Ciencia y Virtud. 1970 - 2025

Avenida Las Vegas Cra. 48 No. 1-125. Celular: 3004543230. Web: www.inemjose.edu.co. E-mail: inemjose@inemjose.edu.co
Medellín – Antioquia - Colombia